

APROBACIÓN DE LA APERTURA DE CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2025.

La Asamblea General en sesión ordinaria del día 19 de diciembre de 2024, aprobó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

“Atendiendo a las Bases reguladoras de las ayudas de urgencia social de Osona, a las cuales la Mancomunidad La Plana se adhirió por acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2014, el cual se ratificó por la Asamblea General de la Mancomunidad en sesión ordinaria de 2 de abril de 2014.

Atendiendo a las Bases reguladoras de las ayudas de urgencia social de Osona se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 29 de enero de 2014 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona número 17 del día 27 de enero de 2014.

Dado que el objeto de las bases es regular las prestaciones económicas de urgencia social que se gestionan desde los Servicios Sociales Básicos de la comarca de Osona y su procedimiento de concesión.

Visto que en el presupuesto de la Mancomunidad por el ejercicio 2025 aprobado inicialmente por la Asamblea General extraordinaria de 28 de noviembre de 2024, ha consignado la aplicación presupuestaria número 3.03/23100/4800100 por importe de 63.964,77 euros, destinada a las ayudas de urgencia social que se prevén en las bases mencionadas.

Dado que en fecha 2 de diciembre de 2024 el Secretario-Interventor emitió el informe preceptivo relativo a la fiscalización previa del gasto.

Examinada la documentación que lo acompaña, y en conformidad con el establecido a la Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Presupuesto y bases de ejecución de esta Mancomunidad por el año 2025.

Por todo esto se propone a la Asamblea General,

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de las ayudas de urgencia social que contemplan las bases reguladoras de las ayudas de urgencia social de Osona por el ejercicio 2025, condicionada a la aprobación definitiva del presupuesto de 2025, disponiendo de todo el año natural para su presentación y con un importe máximo de 63.964,77 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria número 3.03/23100/4800100.

El texto de las Bases reguladoras de las ayudas de urgencia social de Osona, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 29 de enero de 2014 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona número 17 del día 27 de enero de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de gasto por esta convocatoria de ayudas de acuerdo con el detalle siguiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	3.03/23100/4800100	63.964,77 €

TERCERO.- Enviar los datos estructurados, el texto cumplido y el extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en conformidad con el que establece la Ley General de Subvenciones.

Una vez registrada la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del BOP de Barcelona y de Girona para su publicación. En la publicación del extracto habrá de constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

Así mismo, el edicto de la convocatoria también será publicado al tablón de edictos de la Mancomunidad La Plana www.mancoplana.cat.

CUARTO.- Facultar expresamente y tan ampliamente como en derecho sea menester el presidente, porque formalice en nombre de la corporación cualquier documento que sea necesario en relación con este acuerdo”